

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 25 ptas</p> <p>Seis meses..... 13 »</p> <p>Tres id..... 7 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.</p> <p>Se entiende fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p> <p>EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR. A CINCUENTA CENTIMOS LINEA</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 22'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 12 »</p> <p>Tres id..... 6'50 »</p> <p><i>Números sueltos 25 centimos.</i></p>
---	--	---

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 321.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 16 de agosto de 1920 nombrando una Comisión de Ingenieros de Minas encargada de redactar el Reglamento definitivo de Policía minera:

Vistas las instancias presentadas por las Asociaciones de Ayudantes facultativos de Minas de La Unión, Asturias y Jaén, y por la Asociación patronal de Mineros Asturianos, solicitando de este Ministerio que se amplie la citada Comisión, dando entrada en ella a representantes de aquellas entidades:

Considerando que de acceder a lo solicitado habría que conceder también igual representación a otros muchos organismos que pueden ostentar análogos derechos, con lo cual la Comisión llegaría a ser de difícil funcionamiento, por lo numerosa:

Considerando que, tanto las entidades solicitantes como otras colectividades, pueden aportar ideas e iniciativas dignas de ser tenidas muy en cuenta al redactarse el proyecto de Reglamento de Policía minera,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se desestimen las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Ayudantes facultativos de Minas de La Unión, Asturias, y Jaén, así como la de la Asociación patronal de Mineros de Asturias.

2.º Que por la Comisión nombrada para redactar el Reglamento definitivo de Policía minera se abra una información escrita durante el plazo de veinte días, que comenzará en la fecha de publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, a la cual podrán concurrir, cuantas entidades patronales, técnicas u obreras lo tengan por conveniente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1920.—Espada.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la *Gaceta* núm. 315.)

Gobierno Civil.

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día de hoy, ha empezado a publicarse en forma de folleto el Reglamento provisional de policía y conservación de carreteras inserto en la *Gaceta* del día 30 de octubre último, y el cual ha de regir el día 1.º de enero próximo.

Dicho Reglamento, a medida que vaya publicándose, deberán los señores Alcaldes de esta provincia exponerlo en el tablón de edictos por espacio de tres meses por lo menos, según preceptúa el artículo 72 del mismo, remitiendo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, una vez expirado dicho plazo, certificación que así lo acredite, dictando los bandos correspondientes para conocimiento del vecindario.

Burgos 12 de noviembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa

Minas.—Registro número 3024.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Eduardo Barandiaran, vecino de Bilbao, según cédula personal número 590, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a

las diez horas del día 8 del corriente, una solicitud de registro de 142 pertenencias, para la mina titulada José Miguel, de mineral de lignito, sita en Contreras, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina Sara, número 2644, o sea la estaca 5 de la mina Carmen, número 2533, y desde él se medirán 300 metros al E. 40.º S. y se pondrá la primera estaca; desde ésta al S. 40.º O. 100 metros la segunda; 300 al O. 40.º N. la tercera; 400 al S. 40.º al O. la cuarta; 2000 al E. 40.º S. la quinta; 100 al N. 40.º E. sexta; 1700 al E. 40.º S. séptima; 300 al N. 40.º E. octava; 2300 al O. 40.º N. novena; 100 al N. 40.º E. décima, y con 1100 metros al O. 40.º N. se lle-

gará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 13 de noviembre de 1920.

Román García Novoa.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de octubre último.

Dis...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas...	Galgo...
1	Pedro Noguero.....	Burgos.....	1204	»	»
»	Adrián Arroyo.....	Villavedón.....	1205	»	»
»	Santiago Zamorano.....	Los Balbases.....	1206	»	»
2	Pedro Martínez.....	Oña.....	1208	»	»
»	Eusebio Martínez.....	Burgos.....	1209	»	»
»	Justo Elena.....	Iglesia Rubia.....	1210	»	»
»	Timoteo Martínez.....	Melgar.....	»	»	1221
»	Lorenzo Obregón.....	Villalmanzo.....	1212	»	»
»	Mariano de Abajo.....	Burgos.....	1213	»	»
»	Guillermo Castrillo.....	Pampliega.....	1214	»	»
4	Manuel Rodríguez.....	El Almiñé.....	1215	»	»
»	Daciano del Prado.....	Barrio de Muñó.....	1216	»	»
»	Daniel Arroyo.....	Salas de los Infantes...	1217	»	»
»	Alejandro Blanco.....	Santa Cruz de Juarros.	1218	»	»
»	Aniano Manrique.....	Pampliega.....	1219	»	»
»	Esteban Núñez.....	Bahabón de Esgueva...	1220	»	»
»	Máximo Acón.....	Castrillo del Val.....	1221	»	»
»	Benjamín Nebreda.....	Quintanadueñas.....	1222	»	»
»	Pedro Dospet.....	Pradoluengo.....	1223	»	»
5	César Pérez.....	Belbimbre.....	1224	»	»
»	Victor Asátegui.....	La Prada.....	1225	»	»
»	Jacinto Temiño.....	Albillos.....	1226	»	»
»	Victoriano Martínez.....	Herrera.....	1227	»	»
»	Tomás Cruz.....	Miranda.....	1228	»	»
»	David García.....	Villasilos.....	1229	»	»
»	Galo Martínez.....	Miranda.....	1230	»	»
»	Eugenio Moreno.....	Fuenteapina.....	1231	»	»
»	Moisés Martínez.....	Peñaranda.....	1232	»	»

5	Pedro Hernán	Peñaranda	1233		13	Honorio Castrillo	Padilla de abajo	1327	
	Sebastián Saboya	Miranda	1234			» Angel Gil	Zazuar	1328	
	Dámaso San Juan	Idem	1235			» Natalio Palacios	Burgos	1329	
	Félix Mariscal	Villariego	1236			» Teófilo Martínez	Moraza	1330	
	Sabino Jaramillo	Campolara	1237			» Jenaro Cuñado	Villahoz	1331	
	Amós Ruiz	Tapia de Villadiego	1238			» Gorgonio Varona	Villasilos	1332	
	Plácido Díez	Ailanes	1239			» Rufino Velloso	Castrillo de la Vega	1333	
	Antolín Minguito	Quemada	1240			» Francisco Alonso	Villadiego	1334	
	Benito Alonso	Lerma	1241			» Jesús Saldaña	Burgos	1335	
	Floriano San Millán	Cerezo de Riotirón	1242			» Celedonio Corral	Miranda	1336	
	Martin Carrera	Idem	1243			» Fausto Jiménez	Idem	1337	
	Facundo Rio	Lodoso	1244			» Florencio Arnáiz	Lerma	1338	
6	Celedonio Mocina	Quintanar	1245			» Mariano Castrillo	Burgos	1339	
	Tomás San Román	Sinovas	1246			» Felipe García	Doña Santos	1340	
	Martin León	Aranda	1247			» Prudencio Ortiz	Arrieta	1341	
	José García	Idem	1248			» Deogracias Bater	Burgos	1342	
	Félix Fernández	Idem	1249			» Isidro Nieva	Miranda	1343	
	Eduardo García	Idem	1250			» Manuel Peña	Quintanantello	1344	
	Jerónimo Martínez	Sasamón	1251			» Jacinto Diego	Quintanadueñas	1345	
	Máximo García	Belbimbre		1252		» José Escuarro	Briviesca	1346	
	Manuel Manrique	Arenillas Riopisuega		1253		» Antoliano Ojeda	Navas de Bureba	1347	
	Aurelio de Grado	Idem		1254		» Eusebio García	Pedrosa de Muñó	1348	
	Federico Araguzo	Iglesia Rubia	1255			» Antonio Saiz	Villafuertes	1349	
	Pedro Bayano	Treviño	1256			» Neófito Saiz	Fuentelcésped	1350	
	Simón López	Fresneña	1257			» Ladislao Conde	Cótar		1351
	Vito Espinosa	Villamayor del Río	1258			» Rafael Ibeas	Idem		1352
	Julio Cebas	Aranda		1259		» Santos Renedo	Tórtolos		1353
	Vicente Sáez	Modúbar San Cibrián	1260			» Gabino Arlanzón	Estépar	1354	
7	Basilio Martínez	Covarrubias	1261			» Fidel Maeso	Fresno de Rodilla	1355	
	Manuel Iraola	Hornes	1262			» Jesús Ortega	Tobar	1356	
	Mariano Llarena	Ciudad de Valdeporres	1263			» Simón Ruiz	Castil de Lences	1457	
	Juan García	Rosales	1264			» Pedro Ruiz	Ubierna	1358	
	Félix Ruiz	Páriz	1265			» Leandro del Cura	San Juan del Monte	1359	
	Estanislao Novales	Castrobaroto	1266			» Fructuoso Pascual	Royuela		1360
	Angel Fernández	Colina de Losa	1267			» Cesáreo Zamora	Pinillos de Esgueva	1361	1362
	Damaso Obejero	Huerta del Rey	1268			» Crescenciano Juez	Idem	1363	
	Hilario Sagredo	Villaverde Peñahorada	1269			» Nicanor Cabañes	Villatuéida	1364	
	Heliodoro Albillo	Nejla	1270			» Jenaro Cabañes	Idem	1365	
	Apelio Sainz	Valdenoceda	1271			» Ramón Calle	Pinillos de Esgueva	1366	
	Federico Sedano	Valmala	1272			» Sisinio Crespo	Villanueva de Gumiel	1367	
	Julían Clavari	Albillos	1273			» Aquilino González	Villafria	1368	
	Modesto Cuesta	Villasidro		1274		» Amancio Galerón	Yudego y Villandiego	1369	
	Mariano Pedrosa	Arenillas de Muñó		1275		» José Andrés	Cueva de Juarros	1370	
	José Lázaro	Burgos		1276		» Francisco Pérez	Zarzosa	1371	
	El mismo	Idem		1277		» Emerenciano González	Arija	1372	
	Pablo Arroyo	Lences		1278		» Alfonso Marina	Pinilla de los Barruecos	1373	
	Máximo Alday	Santa Cruz del Tozo	1279			» Daniel Andueza	Santibáñez-Zarzaguda	1374	
	Buenaventura Fernández	Villimar	1280			» Saturnino Pereda	Villavedón	1375	
8	Patricio Arauzo	Hontoria de Valdearados		1281		» Mariano Bustillo	Idem	1376	
	Pedro Marin	Arauzo de Torre	1282			» Julián González	Arija	1377	
	Luis Peñalba	Idem	1283			» Pablo Barrio	Castroceniza	1378	
	León Ruiz	Idem	1284			» Jacinto Ayala	Bahabón de Esgueva	1379	
	Feliciano Ruiz	Idem	1285			» Teodoro Santos	Iglesias	1380	
	Vidal Revilla	Villavedón	1286			» Patricio Herrero	San Millán de Juarros	1381	
	Isidro Varona	Avellanosa de Muñó	1287			» Onofre Rodríguez	Villahoz	1382	
	Eusebio García	Idem	1288			» 22 Agustín Guerrero	Burgos	1383	
	Carlos Aguilera	Villalmanzo	1289			» Isabelino Martínez	Ito del Castillo	1384	
	Guiselmo Alonso	Villariego	1290			» Luciano Calzada	Burgos	1385	
	Domingo Arribas	Lerma	1291			» Leonardo de Diego	Terradillos de Esgueva	1386	
	Isidoro Dueñas	Castrillo de Murcia	1292			» Argimiro Barbero	Pinillos de Esgueva	1387	
	Justo Quevedo	Nava de Roa		1293		» Luis Higuero	Idem	1388	
	José Esteban	Espinosa los Monteros	1294			» Juan Manuel	Horna	1389	
	Manuel Gutiérrez	Idem	1295			» Miguel Picón	Bahabón de Esgueva		1390
9	Ricardo Martínez	Quintanar de la Sierra	1296			» Estanislao Lázaro	Idem		1391
	Francisco Alonso	Ameyugo	1297			» Eugenio Grisaleña	Santa M.ª Ribarredonda	1392	
	Benito González	Pedrosa del Páramo		1298		» Bernabé García	Humada	1393	
	Federico Fernández	Hermosilla	1299			» Carlos Ormaechea	Vadocondes	1394	
	Máximo González	Huerta del Rey	1300			» José Ormaechea	Idem	1395	
	Eugenio Tudanca	Quintanilla Vivar	1301			» Santos Ruiz	Cubo de Bureba	1396	
	Joaquín Hernando	Ciadoncha	1302			» 23 Tomás Alonso	Burgos		1397
	Camilo Mozo	Arauzo de Miel	1303			» Vicente Gamarra	Miranda	1398	
	Gaspar Mozo	Idem	1304			» 25 Félix Moreno	Tortolos de Esgueva	1399	
	Braulio Quevedo	Nava de Roa	1305			» Pedro Vitores	Idem	1400	
	Constantino de la Fuente	Burgos	1306			» Cristino Esgueva	Mambrilla de Castejón	1401	
	Vicente García	Presencio		1307		» Victor Benito	Hontoria del Pinar	1402	
	Máximo Manzanedo	Burgos		1308		» Eloy Rodríguez	Sotopalacios	1403	
11	Simeón Moraza	San Juan del Monte	1309			» 26 Santos Ortega	Regumiel	1404	
	Feliciano Martínez	Santa Maria del Campo	1310			» Pedro Rodríguez	Sotopalacios	1405	
12	Julián Sánchez	Burgos	1311			» Hermógenes Benito	Regumiel	1406	
	Daniel Pérez	Villanueva de Argaño	1312			» Bernardino Somoza	Roa	1407	
	Juan Rámila	Santecilla	1313			» Saturno Centeno	Villaquirán de la Puebla	1408	
	Pedro Adrián	Sotillo de la Ribera	1314			» Eleodoro López	Santa Maria Ananúñez	1409	
	Lesmes Dulanto	Lezama	1315			» Crisógono Cebrián	Villanueva de Odra	1410	
	Eusebio Urizarna	Villanueva de Teba	1316			» 27 Gervasio Zamorano	Revilla Vallejera		1413
	Felipe Rastrilla	Villaquirán la Puebla		1317		» Cayo Zamorano	Idem		1414
13	Basilio Benito	Hontoria de la Cantera	1318			» Agapito Mozos	Idem		1415
	Nicéforo Madrid	Mahamud	1319			» Mariano Arribas	Hontoria Valdearados	1416	
	Wenceslao Barbero	Pinillos de Esgueva	1320			» 28 Servando Saiz	Grijalba	1417	
	Félix Carranza	Torresandino	1321			» Agapito Calvo	Coruña del Conde	1418	
	Antonio Delgado	Villaverde-Mogina	1322			» Manuel Redondo	Idem	1419	
	Nicolás Araguzo	Quintanilla de la Mata	1323			» José Maria Revuelta	Sedano	1420	
	José Cuesta	Lerma	1324			» Amadeo Rilova	Burgos	1421	
	Bernardo Rodríguez	Hornillos del Camino	1325			» 29 Eduardo Urturi	Torre de Treviño	1422	
	Cándido Quintana	Gabanes	1326			» Bernardo Gallo	Sedano	1423	

29	Pedro Ibeas.....	Celada de la Torre.....	1425	»	»
»	Abelardo Estébanez.....	Quintanilla Escalada...	1426	»	»
»	Salvador Monterrubio.....	Pancorvo.....	1427	»	»
»	Mariano Hurtado.....	Sasamón.....	»	»	1428
30	Sarvelio Cantero.....	Peral de Arlanza.....	1429	»	»
»	Mariano Sevilla..	Castrillo del Val.....	1430	»	»
»	Isidro Sevilla.....	Idem.....	1431	»	»
»	Marcelino Maeso.....	Rupelo.....	1432	»	»
»	Venancio Martínez.....	Revillarruz.....	1433	»	»
»	Manuel Díez.....	Soncillo.....	1434	»	»
»	Emiliano Colina.....	Vizmalto.....	1435	»	»
»	Juan Velasco.....	Tordómar.....	1436	»	»
»	Rufino González.....	Idem.....	1437	»	»
»	Primitivo Martínez.....	Miranda.....	1438	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Venancio Porres, vecino de Merindad de Montija, licencia número 1207.
Juan Martínez y Jerónimo Mediavilla, de Belbimbre, números 1411 y 1412, respectivamente.

Felipe Peña, Espinosa de los Monteros, número 1424.

Burgos 13 de noviembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Ministro de la Gobernación, en su orden telegráfica de 12 de los corrientes, encarezco a los señores Alcaldes la fiel observancia de lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 29 de octubre último, para llevar a efecto el Censo de la Población de España, y de los artículos 50 y 51 de la Instrucción dictada para el mismo fin. Ambas disposiciones han sido publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 177, 178, 179 y 180.

Bajo su responsabilidad personal cuidarán los Sres. Alcaldes que en los presupuestos de los Ayuntamientos se consignen las cantidades precisas para abonar los gastos que, con arreglo a los preceptos legales anteriormente citados, han de satisfacerse con cargo a los fondos municipales.

Burgos 16 de noviembre de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Castellón López (Antonio), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Burgos a fin de constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye y figura procesado por atentado, bajo apercibimiento que de transcurrir el término sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos 11 de noviembre de 1920.
=El Juez de instrucción, Jaime del Ojo.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que por la presente requisitoria y como comprendido

en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre robo de caballerías Andrés García Rodríguez, natural de Burgos, transeunte, casado, hojalatero, de 43 años de edad, hijo de Juan y María y domiciliado últimamente en Burgos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para practicar el informe que determina el artículo 375 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Aranda de Duero a 6 de noviembre de 1920.=Gerardo Baciero.=Angel Alonso.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron sustraídas, la noche del dos del actual sobre las ocho y media, de una cuadra sita en la calle de Vista Alegre de esta villa, de la propiedad de Atilano Bombin, vecino de Torresandino de este partido, y, caso de ser habidas, se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lerma a 11 de noviembre de 1920.=Vicente Henche.=Por su mandado, Gregorio Arribas.

Señas de las caballerías.

Un macho de cinco años, pelo rata con la oreja algo caída, alzada algo más de seis cuartas y media.

Otro macho de doce años, pelo negro, un poco claro, de siete cuartas, con el rabo cortado y con una cicatriz en la parte alta del cuadril izquierdo.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Alvarez Hernández (Benito), de 21 años de edad, hijo de Esteban y Rafaela, soltero, natural de Albergueria de Argañón, partido de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca y vecino de dicho Albergueria; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Miranda de Ebro a fin de notificarle el auto de terminación del sumario número 5 de 1920, por lesiones y disparos a Francisco Saint Bois y emplazarle ante la Superioridad, apercibiéndole que de no comparecer ante dicho Juzgado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 12 de noviembre de 1920.=Ricardo S. Blanco.=Por su mandado, Lic. José Iracusta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Salinillas de Bureba, partido judicial de Brieviesca, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de noviembre de 1920.
=El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

CAMPO PRACTICO DE AGRICULTURA

En este establecimiento agrícola se hallan de venta plantones de árboles de las siguientes clases y precios:

Perales de varias clases, manzanos de id., ciruelos de id., a 0'80 pesetas; chopos a 0'85, y acacias a 0'75 pesetas una.

Las personas que deseen alguno de los relacionados productos, podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean anotados los pedidos que hicieren, para en su día pasar a dicha dependencia al objeto de recoger el talón de los que les correspondiera y satisfacer su importe.

Burgos 13 de noviembre de 1920.
=El Diputado Inspector, Primitivo Martínez.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1920-1921.

Mes de noviembre.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	244800'60	16400	6500	900	23800
» 2.º Policía de seguridad....	88000	5080	4700	150	9880
» 3.º Policía urbana y rural..	335737'76	9600	5600	500	15700
» 4.º Instrucción pública.....	25686'59	670	1500	100	2270
» 5.º Beneficencia.....	298895'73	2710	18000	600	21310
» 6.º Obras públicas.....	286515'24	1755	22000	700	24455
» 7.º Corrección pública.....	31671'45	54	»	»	54
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	734269'09	52000	10500	1200	63700
» 10. Obras de nueva construcción.....	127829'43	»	3200	400	3600
» 11. Imprevistos.....	12883'86	»	2700	250	2950
Total.....	2181289'69	88219	74700	4800	167719

Burgos 2 de noviembre de 1920.=El Contador, Angel G. Arceo.=V.º B.º=El Alcalde, D. Oyuelos.

Ayuntamiento del 3 de noviembre de 1920.=La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.=El Secretario, D. Dancausa.=V.º B.º=El Alcalde, D. Oyuelos.

Guan feria de San Andrés en Villadiego, en los días 30 de noviembre a 8 de diciembre de 1920.

El Ayuntamiento de esta villa, siempre agradecido a la concurrencia de forasteros a la antiquísima y renombrada feria denominada de

San Andrés, ha acordado celebrarla en el año actual, en los citados días, con las condiciones que en las anteriores, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Las numerosas transacciones verificadas en el año próximo pasado,

Los ventajosos precios a que se realizaron las operaciones de compra-venta de ganado de todas clases, con especialidad mular, caballar y vacuno, y la buena acogida dispensada a los forasteros por este vecindario, cuyo espíritu pacífico y sentimientos hospitalarios tanto han contribuido a acreditar esta feria, hacen esperar que la del presente año sea más concurrida, si cabe, que las de los que la precedieron.

Esta feria, cuya nombradía data del siglo XIV, y cuya fama se extiende por toda España, no ha de menester de anuncios pomposos ni de ofrecimientos que garanticen su estabilidad; por tanto, el único objeto del presente es demostrar una vez más su gratitud al numeroso público que concurre a la citada feria.

Durante dichos días y para solaz y recreo de los concurrentes a dicha feria se les obsequiará con los festejos de costumbre.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las numerosas personas concurrentes a dicha feria, advirtiéndole que se permitirá pastar a los ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiego 8 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Anastasio de la Peña.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se ruega a las autoridades, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura del joven Leoncio Gutiérrez Ruiz, de 17 años de edad, de oficio pastor, natural de La Horra y domiciliado en esta villa; viste pantalón de pana verde oscura, chaleco de id., color claro, chaqueta de pana clara bastante usada, calza alpargatas bilbainas color naranja, tapabocas de bello con pintas encarnadas, camisa azul y va indocumentado. Tiene una mancha en el ojo derecho y se supone lleva la dirección de Burgos a servir voluntariamente en el Ejército, y, caso de ser habido le entregarán a su madre María Ruiz, que le reclama, o en esta Alcaldía.

Gumiel del Mercado 10 de noviembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Nicasio Lobo y Crespo.

Alcaldía de Oquillas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Oquillas 9 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Félix Miguel.

Alcaldía de Villafria de Burgos.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Villafria de Burgos 12 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Vicente Gómez.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1920-21, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

Zarzosa de Riopisuerga 7 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Agripino Nogales.

Alcaldía de Cidoncha.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual, que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1921-1922, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cidoncha 30 de octubre de 1920.—El Alcalde, P. O., Melquiades Galiana Julián.

Alcaldía de Carazo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito, para el ejercicio de 1921 a 1922, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carazo 30 de octubre de 1920.—El Alcalde, Pablo Izquierdo.

Parque de Intendencia de El Ferrol.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de diciembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relación que se cita.

Cebada.—Paja trillada.—Paja larga.—Leña.—Petróleo o aceite para alumbrado.—Carbón vegetal.—Carbón mineral.—Carbón cok.

Ferrol 5 de noviembre de 1920.—El Director, Manuel Hernández Ferrá.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condicio-

nes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Ferrol..... de..... de 192...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 7

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

HALLAZGO

En el barrio de Villagonzalo Arenas se ha recogido el viernes 12 un novillo desmandado como de un año, negro, por encima del lomo castaño, y una cortada en cada oreja.

La persona que sea su dueño puede recogerle, previo pago de gastos causados, en casa del vecino de dicho barrio, Luis Pérez.

Villagonzalo Arenas 15 de noviembre de 1920.—Luis Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL